



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

RESOLUCIÓN No. 167

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOTORES DE MAQUINARIAS, VEHÍCULOS PESADOS Y LIVIANOS DE LA INSTITUCIÓN”

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2024

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir



reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

| | |
|--|---|
| Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución). | |
| Creación de Procesos | X |
| Desagregación de Procesos | |
| Agrupación de Procesos | |
| Eliminación de Procesos | X |

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, de fecha 28 de octubre de 2024, del proyecto **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOTORES DE MAQUINARIAS, VEHÍCULOS PESADOS Y LIVIANOS DE LA INSTITUCIÓN”**, con firmas de Responsabilidad de los técnicos de la Gestión Administrativa.

Justificación de la reforma: Se realiza la reforma al referido proceso de acuerdo a lo siguiente:

Se realiza la reforma al referido proceso por lo siguiente:

La repotenciación de los motores va a permitir incorporar a los distintos proyectos que tiene la prefectura una motoniveladora para la construcción de vías, un tanquero para el suministro de combustible y 2 camionetas para los desplazamientos de técnicos y funcionarios a los diferentes frentes de trabajos en la provincia de Esmeraldas

Es necesario reformar el PAC 2024, por cambio en el CPC del 871410011 al 871430014.



Por lo antes mencionado, se justifica la reforma al PAC 2024 para el presente proceso contratación.

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **Memorando No.2148-GADPE-G-PR-2024**, de fecha 05 de noviembre del 2024, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortíz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza a la Ing. María de los Ángeles Morán Vivas-, Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas/ Ab. Diego Luzuriaga Peña-Procurador Síndico, "...dispongo a ustedes continuar con el trámite correspondiente, a efecto de Reformar el PAC, elaboración de la Resolución, e inicio del proceso de contratación en el Portal de Compras Públicas para el proceso.; **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOTORES DE MAQUINARIAS, VEHÍCULOS PESADOS Y LIVIANOS DE LA INSTITUCIÓN"**"; de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando N°.1657-GADPE-HAP-GAD-2024**.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Art. 1.- Aprobar la reforma al PAC No. **167** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Proceso Padre:

| Nr o. | Partida Pres. | CPC | T. Compra | T. Régimen | Fondo BID | Tipo de Presupuesto | Tipo de Producto | Cat. Electrónico | Procedimiento | Descripción | Cant. | U. Medida | Costo U. | V. Total | Período |
|-------|----------------------------------|-----------|-----------|------------|-----------|-----------------------|------------------|------------------|---------------|--|-------|-----------|------------|-----------|---------|
| 1 | 53.04.05 73.04.05 73.04.04 | 871410011 | Servicio | Común | NO | Proyecto de Inversión | No Normalizado | NO | Menor Cuantía | SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOTORES DE MAQUINARIAS, VEHÍCULOS PESADOS Y LIVIANOS DE LA INSTITUCIÓN | 1.00 | Unidad | 32,000.000 | 32,000.00 | C3 |

Reforma:

Se reforma el presente proceso por cambio de CPC.



| Nr. o. | Partida Pres. | CPC | T. Compra | T. Régimen | Fondo BID | Tipo de Presupuesto | Tipo de Producto | Cat. Electrónico | Procedimiento | Descripción | Cant. | U. Medida | Costo U. | V. Total | Período |
|--------|----------------------------------|-------------------|-----------|------------|-----------|-----------------------|------------------|------------------|---------------|--|-------|-----------|------------|-----------|---------|
| 1 | 53.04.05 73.04.05 73.04.04 | 8714 3001 4 | Servicio | Común | NO | Proyecto de Inversión | No Normalizado | NO | Menor Cuantía | SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOTORES DE MAQUINARIAS, VEHÍCULOS PESADOS Y LIVIANOS DE LA INSTITUCIÓN | 1.00 | Unidad | 32,000.000 | 32,000.00 | C3 |

Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma No. **PAC 167**.

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma No. **PAC 167** del proceso: **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOTORES DE MAQUINARIAS, VEHÍCULOS PESADOS Y LIVIANOS DE LA INSTITUCIÓN”**, a través del procedimiento de Régimen Común-Menor Cuantía Servicios, la publicación la realice en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 11 de noviembre de 2024

Ab. Roberta Zambrano Ortiz
PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

| ROL | FIRMA DE ACEPTACIÓN |
|-----------|---------------------|
| Elaborado | |
| Aprobado | |